

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Tuéjar

2024/08831 *Anuncio del Ayuntamiento de Tuéjar sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Créditos número 4/2023, financiado con cargo a Remanente de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
320	212,00	Mantenimiento	4.000	5.500	9.500
161	221,00	Suministro eléctrico pozo y cloro	33.000	10.000	43.000
920	221,10	Suministros Ayto	5.000	5.000	10.000
920	226,03	Publicaciones boletín	1.000	4.800	5.800
338	226,09	Actividades culturales	55.260,97	5.000	60.260,97
920	226,99	Gastos Diversos	5.000	6.000	11.000
161	639,01	Renv. Ronda Valencia	60.000	22.000	82.000
		Renov S. Calle Purisima	0,00	29.515,36	29.516,36
342	60900	Pista polideportiva	379.000	51.427,31	430.427,31
TOTAL			542.260,97	139.242,67	681.503,64

2.º Financiación:

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870,00	Remanentes Gastos Generales	139.242,67
			TOTAL INGRESOS	139.242,67

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad



con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tuéjar, a 10 de junio de 2024. —El alcalde presidente, Carlos Tarazón Illueca.

